

FERDIN ARODI BAUTISTA ALFARO

DERECHO LABORAL Y MERCANTIL

PROF. GERARDO BARRIOS

SEXTO PERITO EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

2021

SEGUNDO BLOQUE

Sociedad colectiva:

- Esta sociedad existe bajo una razón social, en dicha sociedad todos los que la conforman aportan ilimitadamente a las obligaciones.
- Es formada con nombre y apellido de 1 socio y el agregado y compañía sociedad colectiva abreviado y Cía. S.C.

Sociedad en comandita simple:

- Compuesta por 1 o varios socios comanditados, respondiendo subsidiaria y solidariamente a las obligaciones.
- Se forma con nombre de 1 socio y con el agregado y compañía sociedad en comandita, abreviado y Cía. S.en C.

Sociedad de responsabilidad limitada:

- Formada por varios socios, con única obligación de pagar sus aportaciones.
- No pueden ser mayor a 20 socios los que la conformen.

Sociedad Anónima:

- Aquí el capital está dividido y representado por acciones.
- Para suscripciones de acciones se paga el 25% del valor nominal.

Sociedad en comandita por acciones:

- Aquí 1 o varios socios responden por las obligaciones sociales.
- Dicha sociedad se regirá por reglas a la anónima.

Sociedad anónima

Actualmente se ve que varias empresas se establecen como una sociedad anónima. tengo entendido también que como su nombre lo dice, no se llega a saber con exactitud quien es el socio fundador, y en esta sociedad se puede encontrar el capital dividido dentro de los socios, y como capital mínimo debe de ser Q200.